

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD
De: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONTINGENTE JUDICIAL I TRIMESTRE 2025

Respetado doctor Restrepo:

De conformidad con lo establecido en Plan Anual de Auditoría 2025, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento establecidos en el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Contingente Judicial I trimestre 2025, en el cual se concluye:

- ✓ A través del seguimiento al cumplimiento de la calificación y valoración del contingente judicial para el I trimestre de la vigencia 2025, de los procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se comprobó la observancia de lo establecido en el numeral 4.2.5 de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en cuanto a la oportunidad en la calificación de los procesos judiciales.
- ✓ Se presentan situaciones que demuestran la inobservancia de lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023 respecto del término para la actualización de estados procesales.

Es importante señalar que, en el presente seguimiento, se generó una (1) observación, a la cual se le deberá formular las acciones correspondientes para subsanar la situación identificada, de acuerdo con lo establecido en el PD-SM-4 Procedimiento de Planes de Mejoramiento Interno

Mencionado lo anterior, esta oficina queda a su disposición para cualquier aspecto que requiera ser ampliado o aclarado con mayor precisión sobre el resultado de esta evaluación en particular.

Finalmente, es preciso informar que, el informe adjunto será publicado en la sección de transparencia de la entidad en la siguiente ruta¹: Botón Transparencia y Acceso a la Información Pública → Planeación, Presupuesto e Informes → Informe de la Oficina de Control Interno → Informes de Ley y/o Seguimiento → 2025.

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

¹ <https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>



JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: ANA MARIA MORENO GARCIA-DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Anexos: -1

Elaboró: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ

Revisó: LUISA FERNANDA MORA GUTIERREZ-OFCINA DE CONTROL INTERNO -

Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

Informe de Seguimiento Contingente Judicial I trimestre 2025.

2025

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en relación con la actualización de la calificación de los procesos judiciales reportados en el sistema SIPROJ-WEB y su correcta contabilización en los estados contables para el I trimestre de 2025.

2. ALCANCE

Validar en el sistema SIPROJ-WEB la actualización y registro de la información litigiosa correspondiente al I trimestre de 2025.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, se tuvo en cuenta la información registrada en la plataforma SIPROJ-WEB en los módulos de "procesos, contingente judicial, contable e informes", los lineamientos definidos en la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica de Bogotá y la información generada por la Dirección Jurídica y Contractual y Dirección Financiera.

4. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

- **Resolución 485 de 2023** "Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018" Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".
- **Resolución 303 de 2017** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.".
- **Resolución 866 de 2004** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá DC" modificada por la Resolución DSH-000397 de 2008.

5. RESULTADOS

5.1 SEGUIMIENTO CONTINGENTE JUDICIAL

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50% pero cuyo fallo más reciente ha sido desfavorable, se clasifican como PROBABLES, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701).

Se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (se contabiliza en cuenta de orden).

Los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA se dan cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, con corte a 31 de marzo de 2025 el valor total del contingente de la Entidad se encuentra calculado y registrado en el estado de situación financiera en \$23.279.553.707. Este saldo representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, con fundamento en el registro al respecto de los temas de actuaciones judiciales que hayan consignado los apoderados de los procesos.

A continuación, se presenta la calificación del riesgo para los procesos judiciales en contra:

PROCESOS JUDICIALES-CONTINGENTE			
Calificación del riesgo		Valor contingente	Valor contingente total
Remota	2	\$0	\$23.279.553.707
Posible	123	\$23.279.553.707	
Probable	25	\$8.869.916.288	
Sin obligación	56	\$0	

Tabla N° 1. Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada por la Dirección Financiera y descargada del Sistema SIPROJ.

De acuerdo con la verificación realizada al Reporte "Marco Normativo Contable" generado desde el sistema SIPROJ-WEB, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Existen 2 procesos calificados como "Remota", los cuales no se registran contablemente por su valoración.
- Para los 123 procesos calificados como "Posible" se registraron contablemente 104, obteniendo una diferencia en cantidad 19 que corresponden a 11 administrativos y 8 a otros litigios y mecanismos alternativos, los cuales no se pueden registrar ya que no cuentan con valor presente.
- De los 56 procesos calificados "Sin obligación" se evidenció que 26 cuentan con valor presente; sin embargo, en su totalidad no fueron registrados contablemente por su valoración.
- Frente a los 25 procesos calificados como "Probable", 18 corresponden a administrativos, 2 a laboral y 5 a otros litigios y demandas, los cuales no se pueden registrar ya que se reconocen como provisión.

5.1.2 CALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Realizada la consulta en SIPROJ-WEB en el reporte de calificación por trimestre del módulo de Contingente Judicial, se verificó la calificación de los procesos judiciales correspondiente al I trimestre de 2025 y se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2.5 de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007 respecto de la calificación por parte de las entidades de los procesos judiciales en SIPROJ-WEB.

5.2 SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIPROJ-WEB.

De conformidad con lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 485 de 2023, la Oficina de Control Interno procedió a consultar el sistema SIPROJ-WEB, en el módulo de informes – nuevos informes - Procesos Activos y Terminados, con el fin de realizar seguimiento a la información reportada en el sistema, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de la plataforma, a continuación, se presenta el detalle de lo encontrado:

Procesos	Procesos activos al 23 de mayo de 2025, reporte Oficina de Control Interno: Fuente Siproj –Web
	Cantidad
ACCIÓN DE REPETICIÓN	2
ACCIÓN DE TUTELA	55
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	7
CONTRACTUAL	28
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	12
EJECUTIVO CONTENCIOSO	28
EJECUTIVO CONTRACTUAL	1
EJECUTIVO LABORAL	9
EXPROPIACIÓN	1
NULIDAD	5
NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	52
PROCESO EJECUTIVO	9
PROCESO PENAL	43
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	11
REPARACIÓN DIRECTA	53
Total	317

Tabla N° 2. Fuente: Elaboración propia a partir de la información descargada del Sistema SIPROJ.

En razón a los procesos mencionados y teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023 indica el término para la actualización de los procesos por parte de los apoderados; la OCI hizo revisión de los procesos judiciales indicados anteriormente, encontrando:

No.	No. Proceso	ID	Tipo de Proceso	Fecha última actualización
1	2024-00252	824206	ACCIÓN DE TUTELA	2024-11-18
2	2024-00276	827871		2024-11-29
3	2024-00318	827850		2024-11-27
4	2024-00524	820779		2024-11-12
5	2024-00789	827858		2024-11-28
6	2024-01498	824187		2024-11-05
7	2024-04553	827883		2024-12-10
8	2017-00064	590829	EJECUTIVO CONTENCIOSO	2024-12-31
9	2019-00108	595346	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2024-12-04
10	2017-01066	709800	PROCESO PENAL LEY 906/2004	2024-12-16
11	2024-00159	820884	REPARACION DIRECTA	2024-12-11

Tabla N° 3. Fuente: Elaboración propia a partir de la información descargada del Sistema SIPROJ.

Respecto de las situaciones identificadas, en comparación con el informe del trimestre anterior, se observa la disminución frente a la cantidad de procesos no actualizados dentro del término, sin embargo, para este seguimiento y como se relaciona en la tabla, continúan presentándose

casos en los cuales desde el 2024 no se actualizan, teniendo en cuenta lo expuesto se eleva la siguiente observación.

Observación No 01. Debilidades en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 del 2023.

El no cumplimiento del término respecto de la actualización de los procesos permite evidenciar debilidades en el acatamiento de lo señalado en el numeral 7.4 del artículo 7 del Decreto que indica: "Artículo 34. Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta; en caso de que no se generen actuaciones procesales, se deberá actualizar el histórico del proceso mínimo cada tres (3) meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, los citados términos de actualización aplican para todos los procesos y actuaciones registrados en el SIPROJ-WEB". (Subrayado fuera de texto), lo anterior puede tener incidencia en que la información no sea oportuna, confiable y verídica para quienes la consultan y adicional expone a la entidad a posibles observaciones por parte de los entes de control.

RECOMENDACIÓN: Realizar un seguimiento más riguroso en la revisión de los procesos judiciales con el fin de ajustar, incorporar o actualizar las diferentes actuaciones procesales y/o providencias que se hayan surtido en el transcurso del proceso e implementar controles orientados a garantizar el cumplimiento total y oportuno de los lineamientos definidos en el artículo 34 de la Resolución 485 del 2023.

5.2.1 PROCESOS POR ABOGADO

De la consulta realizada en el sistema SIPROJ-WEB hecha el 23 de mayo de 2025 en el módulo denominado "Reporte de Procesos por Abogado", se pudo validar que 297 procesos se encuentran asignados a 10 apoderados encargados de la defensa judicial de la entidad; como se refleja en la siguiente imagen:

Abogado	Cantidad	Estado
ACUNA GAMBA EDUARDO JOSE	14	Activo
BERMEO PRIETO ALEX	34	Activo
DELGADILLO ROBAYO JUAN PABLO	2	Activo
ESCOBAR TRUJILLO SHARON LIZETH	24	Activo
PASTRANA RAMOS NESKY	76	Activo
QUINONES MARTINEZ LUZ MIRTA	17	Activo
RAMIREZ GOMEZ YOLANDA	22	Activo
RAMÍREZ SALAMANCA LIESEL	34	Activo
RODRIGUEZ MESA JUAN CARLOS	18	Activo
TONCELL ROSADO EDMUNDO	56	Activo
Total	297	

Tabla N° 4. Fuente: Elaboración propia a partir de la información descargada del Sistema SIPROJ.

Respecto al informe del trimestre anterior, se observa que se realizaron las actualizaciones, reasignaciones y/o activaciones pertinentes frente a los abogados que se encontraban inactivos y a los procesos a cargo de "NO ACTUALIZADO ABOGADO".

6. CONCLUSIONES

- ✓ A través del seguimiento al cumplimiento de la calificación y valoración del contingente judicial para el I trimestre de la vigencia 2025, de los procesos a cargo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, se comprobó la observancia de lo establecido en el numeral 4.2.5 de la Resolución 866 de 2004 modificada por la Resolución 303 de 2007, en cuanto a la oportunidad en la calificación de los procesos judiciales.
- ✓ Se presentan situaciones que demuestran la inobservancia de lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023 respecto del término para la actualización de estados procesales.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Se insta al equipo de la Dirección Jurídica y Contractual a verificar las situaciones indicadas por esta Oficina, con el fin de subsanarlas y estar al tanto de eventuales situaciones que se puedan presentar respecto de los reportes que deben ser emitidos.
- ✓ Se recomienda continuar con el registro, alimentación, actualización y revisión de la información en el sistema SIPROJ-WEB a fin de brindar información eficaz, oportuna y confiable de todos los procesos en los que es parte la SDSCJ.
- ✓ Se reitera la necesidad de fortalecer los controles en el registro de los procesos cuando se produzca la respectiva actuación a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a esta y en caso de que no se generen actuaciones procesales, se debe actualizar el histórico del proceso mínimo cada 3 meses, a fin de dejar trazabilidad del seguimiento permanente que se hace al expediente, tal como lo indica el artículo 34 de la Resolución 485 de 2023.

Elaboró

Luisa F. Mora

Luisa Fernanda Mora Gutiérrez
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó

Karol Andrea Parraga Lache

Karol Andrea Parraga Lache
Jefe Oficina de Control Interno